REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20190005100**, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho Primera instancia	\$ 8	28.116
Costas	\$	0
Total	\$ 8	28.116
La Secretaria,	Degodomts	
	DEYSI VIVIANA APONTE COY	

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archivese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ei Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HOY 18/DE NOVIEMBRE/DE 2020, SA NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR AROTACION EN EL ESTADO NO. 065

> E<mark>YSI VIVIANA APON</mark>TE COY SECRETARIA